de control financiero necesaria para la emisión del informe previo en el artículo 3 del R(CE) 1663/95, concerniente al procedimiento de liquidación de las cuentas de la sección de garantía del FEOGA correspondiente al ejercicio 2003/2004. Expte.: AT2004007 10834

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones.— Anuncio de 4 de agosto de 2004, sobre notificación del acuerdo por el que se levanta la suspensión del procedimiento de responsabilidad patrimonial 2003/0610/0029, seguido a instancia de Dª Francisca Sosa Mansilla 10835

Concurso.— Anuncio de 20 de agosto de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del suministro de reactivos de microbiología para el Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, para el ejercicio 2005. Expte.: CS/08/24/04/CA 10835

Denominación de Origen "Dehesa de Extremadura"

Denominación de Origen.— Anuncio de 18 de agosto de 2004, sobre normas básicas para el desarrollo de la campaña 2004/2005 10836

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de interinos excluidos del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2003/2004.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figuren, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista les corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 25 de junio de 2004 (D.O.E. núm. 77, de 6 de julio) se ordenaba la exposición de la lista provisional de excluidos por haber rechazado un puesto de trabajo durante el curso 2003/2004 en el Cuerpo de Maestros.

Una vez analizadas las alegaciones efectuadas por los interesados, esta Secretaría General de Educación HA RESUELTO:

Único.- Elevar a definitivas las listas provisionales de interinos excluidos del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2003/2004, y ordenar su exposición en las siguientes dependencias:

– Dirección General de Personal Docente, Plaza de España, 8. Mérida.

– Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

– Dirección Provincial de Educación, Avda. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 17 de agosto de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 122 de 1 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo, nº 85/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 85/2004, promovido por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de Dª Pilar Hermoso Antúnez, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta de la petición de responsabilidad patrimonial por importe de 2.303,31 €, presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente el 25.07.03, por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera Ex 205.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 122, de 1 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 85 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales DON LUIS MENA VELASCO, en nombre y representación de DOÑA PILAR HERMOSO ANTÚNEZ, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 25.07.03, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 2.303,31 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Mérida, a 9 de agosto de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ